



# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2020-MDC/A.

Cachachi, 30 de abril de 2020.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI.**

**VISTO:**

El informe N° 035-2020-MDC/GM, y el Acta N° 006-2020, de Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo del 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios, por la existencia del COVID-19, en el mismo sentido se decretó que en todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID -19.

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 026-2020-, se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Corona Virus (Coovid-19) en el Territorio nacional, se aprueba medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional.

Que, asimismo en el Artículo 17° del DU N° 026, numeral 17.1 ) se señala que, "Facultase a los empleadores del sector público y privado a modificar el lugar de la prestación de servicios de todos sus trabajadores para implementar el trabajo remoto, regulado en el presente Decreto de Urgencia, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID -19."

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de brote del COVID-19, garantizando el abastecimiento de alimentos, medicinas, así como la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustibles, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios y otros establecidos en el presente Decreto Supremo, y suspendiéndose el

///...



"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2020-MDC/A.

Cachachi, 30 de abril de 2020.

...///

acceso al público a los locales y establecimientos, a excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentos, bebidas, y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, grifos y establecimientos de venta de combustible, además se suspende cualquier otra actividad o establecimiento que, a juicio de la autoridad competente, pueda suponer un riesgo de contagio.



Que, el art. 11º, del D.S. N° 044-2020-PCM, prescribe que, "Durante la vigencia del estado de emergencia, los ministerios y las entidades públicas en sus respectivos ámbitos de competencia dictan las normas que sean necesarias para cumplir el presente decreto supremo. Los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo, en el marco de sus competencias.

Que, en el uso de las facultades conferidas en el Artículo 20º numeral 6) y el Artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en mérito al Decreto supremo N° 008-2020-S. A, Decreto de Urgencia N° 026-2020-, Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y demás normas de carácter nacional y/o regional dispuestas para hacer frente al COVID – 19, realice las acciones administrativas necesarias a fin de que:

- Se implemente el Trabajo Remoto del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Secretaría General, Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Servicios Generales, unidad de Tesorería, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Imagen institucional, en la Municipalidad Distrital de Cachachi, siempre que la naturaleza de las labores lo permitan, y en estricta observación de los documentos de gestión de esta entidad.
- Las Unidades Orgánicas competentes, garanticen los servicios de Seguridad Ciudadana, Servicios de Parques y Jardines, Limpieza Pública, y Riesgos del Desastre, a la población del distrito.
- Tome las acciones administrativas correspondientes en las obras que se viene ejecutando la Municipalidad Distrital de Cachachi.



///...



# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2020-MDC/A.

Cachachi, 30 de abril de 2020.

...///

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, realice las acreditaciones correspondientes, ante la autoridad competente, de los servidores públicos municipales, que, por naturaleza de sus funciones, tengan la imperiosa necesidad de desplazarse dentro del distrito.



**ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR**, en trabajo permanente al responsable de Gestión de Riesgos de Desastre de la Municipalidad Distrital de Cachachi.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional para que, en coordinación con la Unidad de Sistemas Informáticos, procedan con la respectiva notificación y publicación del presente documento, en el portal web institucional.



**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI  
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal  
ALCALDE